

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL”

En el distrito de San Isidro, departamento de Lima, siendo las 15:00 horas del día 06 de diciembre de 2023, se reúnen los miembros del Comité de Selección, encargados de conducir el procedimiento en mención: Eder Cisneros Moya (Presidente – Titular), **Erico Gotelli Valverde** (Primer Miembro – titular) y Nuret Pamela Marcelo Quijano (Segundo Miembro – Suplente), a efectos de iniciar el proceso de la verificación de las ofertas presentadas al Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2023-SIS-FISSAL-1, cuyo objeto es la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL”**.

En virtud de lo expuesto, con fecha 05 de diciembre de 2023, según calendario registrado en el SEACE se llevó a cabo el Acto de presentación de ofertas (vía electrónica):

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
20215645836	P S P SRL	05/12/2023	16:14:05	Electrónico
20600981022	BLINDADO SECURITY S.A.C.	05/12/2023	16:23:59	Electrónico
20604420165	GRUPO TACTICO ALLIONS S.A.C.	05/12/2023	17:27:11	Electrónico
20606306441	SERVICIOS CORPORATIVOS KAMELOT PERU S.A.C	05/12/2023	18:03:53	Electrónico
20535783650	A.V.I SEGURIDAD PRIVADA S.A.C.	05/12/2023	18:50:04	Electrónico
20604077134	TOTAL PROTECTION SECURITY S.A.C.	05/12/2023	20:30:37	Electrónico
20601072140	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRDADA - SERVI GLOBAL SAC	05/12/2023	21:38:42	Electrónico
20605682414	GRUPO GERENCIA DE SEGURIDAD S.A.C.	05/12/2023	21:57:23	Electrónico
20101192190	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	05/12/2023	22:08:44	Electrónico
20601011736	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	05/12/2023	22:21:34	Electrónico

I. ADMISIÓN DE OFERTAS:

El numeral 73.2 del Art. 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala:

**ACTA N°01-2023
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0005-2023-SIS-FISSAL-1**

“73.2 Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida” (Énfasis agregado)

REQUISITOS	POSTOR	ÍTEM 1					
		SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRDADA - SERVI GLOBAL SAC	BLINDADO SECURITY S.A.C.	SAGAZ S.A.C.	A.V.I SEGURIDAD PRIVADA S.A.C.	SERVICIOS CORPORATIVOS KAMELOT PERU S.A.C	GRUPO TACTICO ALLIONS S.A.C.
a)	Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
c)	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del Art. 52° del Reglamento (Anexo N° 2)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
d)	Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases (Anexo N° 3)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde
f)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 06	Presenta	Presenta (*)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
CONDICIÓN		Admitido	No Admitido	Admitido	Admitido	Admitido	Admitido

**ACTA N°01-2023
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0005-2023-SIS-FISSAL-1**

REQUISITOS	POSTOR			
		BLINDADO SECURITY S.A.C.	P S P SRL	CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.
a)	Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1)	Presenta	Presenta	Presenta
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Presenta	Presenta	Presenta
c)	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del Art. 52° del Reglamento (Anexo N° 2)	Presenta	Presenta	Presenta
d)	Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases (Anexo N° 3)	Presenta	Presenta	Presenta
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde	No corresponde
f)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 06	Presenta	Presenta	Presenta
CONDICIÓN		Admitido	Admitido	Admitido

(* el postor, en el concepto del anexo 06 de su oferta, ha consignado lo siguiente: “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Fondo Intangible”, sin embargo, el concepto del servicio es Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL”. Sobre el particular, es preciso señalar que el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece:

(...)

“En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados”.

(...)

Dado que no corresponde la subsanación de la información contenida en el Anexo 06 de la oferta del postor, no se admite su oferta.

ACTA N°01-2023
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0005-2023-SIS-FISSAL-1

I. EVALUACIÓN DE OFERTA ADMITIDA:

Se procede a evaluar la oferta admitida a fin de determinar el puntaje y orden de prelación, según el factor de evaluación enunciado en el capítulo IV de las Bases del procedimiento y según lineamiento establecido en el numeral 74.1 del Art. 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones:

POSTOR	PUNTAJE ECONOMICO			PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
	COSTO TOTAL OFERTADO	PUNTAJE PRECIO	BONIFICACION 5%		
		(100 PUNTOS)			
P S P SRL	S/ 93,119.53	100.00	-	100.00	1
GRUPO TACTICO ALLIONS S.A.C.	S/ 141,005.06	66.04	3.30	69.34	2
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRDADA	S/ 159,520.00	58.37	2.92	61.29	3
SERVICIOS CORPORATIVOS KAMELOT PERU S.A.C	S/ 168,000.00	55.43	2.77	58.20	4
CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	S/ 192,335.28	48.42	2.42	50.84	5
TOTAL PROTECTION SECURITY S.A.C.	S/ 191,542.00	73.62	3.68	77.30	6
A.V.I SEGURIDAD PRIVADA S.A.C.	S/ 196,338.00	47.43	2.37	49.80	7
BLINDADO SECURITY S.A.C.	S/ 203,666.22	45.72	2.29	48.01	8
GRUPO GERENCIA DE SEGURIDAD S.A.C.	S/ 204,000.00	45.65	2.28	47.93	9
SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	S/ 213,358.55	43.64	2.18	45.83	10

Observación: se observa que la oferta económica del postor P S P S.R.L. es sustancialmente inferior al valor estimado (S/ 74,880.47 que representa el 45% del valor estimado). Sobre el particular el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa lo siguiente:

*“Artículo 68.1: En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la **descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta** cuando, entre otros, **i) la oferta se encuentra***

***sustancialmente por debajo del valor estimado;** o ii) no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas”.*

“Artículo 68.2: La Entidad puede proporcionar un formato de estructura de costos con los componentes mínimos materia de acreditación, así como solicitar al postor la información adicional que resulte pertinente, otorgándole para ello un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud. Una vez cumplido con lo indicado precedentemente, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, determina si rechaza la oferta, decisión que es fundamentada”

Por lo mencionado anteriormente, el Comité otorga el plazo de dos (02) días hábiles al postor PSP S.R.L. con RUC 20215645836, para que remitan **la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta**, a fin de que sea revaluado por este colegiado.

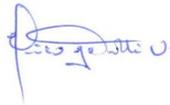
Los miembros del Comité de selección acuerdan lo siguiente:

1. Autorizar al presidente del comité de selección a solicitar al postor PSP S.R.L. para que en el plazo de dos (02) días remitan **la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta.**
2. Prorrogar la etapa de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro hasta el día 15 de diciembre de 2023.

Siendo las 15:30 horas del 12 de diciembre de 2023 se dio por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad la presente acta.



Eder Cisneros Moya
Presidente – Titular



Erico Gotelli Valverde
Primer Miembro – Titular



Nuret Pamela Marcelo Quijano
Segundo Miembro – Titular

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL”

En el distrito de San Isidro, departamento de Lima, siendo las 10:00 horas del día 14 de diciembre de 2023, se reúnen los miembros del Comité de Selección, encargados de conducir el procedimiento en mención: Eder Cisneros Moya (Presidente – Titular), **Erico Gotelli Valverde** (Primer Miembro – titular) y Nuret Pamela Marcelo Quijano (Segundo Miembro – Suplente), a efectos de iniciar el proceso de la verificación de las ofertas presentadas al Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2023-SIS-FISSAL-1, cuyo objeto es la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL”**.

El presidente del comité de selección inicia la sesión informando que el postor PSP S.R.L. mediante correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2023 remitió la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta para lo cual elaboró una estructura de costos, la misma que será revisada por el colegiado.

De la revisión efectuada se observa que su costo mensual está calculado sobre doce (12) meses, periodo que no corresponde al plazo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección, así como los términos de referencia que es veinticuatro (24) meses.

RESUMEN DE COSTOS						
N°	DESCRIPCION	Turno	Horario	Cantidad (A)	Precio Individual (B)	Sub Total (A x B)
2	Personal de Seguridad	Diurno	Lun a Dom	1	3,511.80	3,511.80
		Nocturno	Lun a Dom	1	4,248.17	4,248.17
Costo Total Mensual						7,759.96
N° de meses						12
Costo total del servicio						93,119.53

Es preciso señalar que, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que *“en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados”*.

ACTA N°02-2023
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0005-2023-SIS-FISSAL-1

Estando que el error incurrido por el postor en su oferta económica no puede ser subsanado, corresponde aplicar lo establecido en el numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que a la letra dice:

“En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado; o ii) no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas”.

Por lo antes expuesto, en aplicación del precitado artículo se rechaza la oferta del postor PSP S.R.L, y se procede a determinar los puntajes con las ofertas admitidas:

POSTOR	PUNTAJE ECONOMICO			PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
	COSTO TOTAL OFERTADO	PUNTAJE PRECIO	BONIFICACION 5%		
		(100 PUNTOS)			
GRUPO TACTICO ALLIONS S.A.C.	S/ 141,005.06	100.00	5.00	105.00	1
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRDADA	S/ 159,520.00	88.39	4.42	92.81	2
SERVICIOS CORPORATIVOS KAMELOT PERU S.A.C	S/ 168,000.00	83.93	4.20	88.13	3
TOTAL PROTECTION SECURITY S.A.C.	S/ 191,542.00	73.62	3.68	77.30	4
CORPORATE SECURITY CONSULTANTS S.A.C.	S/ 192,335.28	73.31	3.67	76.98	5
A.V.I SEGURIDAD PRIVADA S.A.C.	S/ 196,338.00	71.82	3.59	75.41	6
BLINDADO SECURITY S.A.C.	S/ 203,666.22	69.23	3.46	72.70	7
GRUPO GERENCIA DE SEGURIDAD S.A.C.	S/ 204,000.00	69.12	3.46	72.58	8
SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	S/ 213,358.55	66.09	3.30	69.39	9

III. CALIFICACIÓN:

En ese sentido, de acuerdo a lo establecido en el Art. 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

**ACTA N°02-2023
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0005-2023-SIS-FISSAL-1**

“75.1 Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada”

Se procede a calificar la oferta del postor, verificando que cumpla con los requisitos de calificación especificados en las bases.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTORES	
	GRUPO TACTICO ALLIONS S.A.C.	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRDADA
A. CAPACIDAD LEGAL		
HABILITACIÓN		
<p>REQUISITO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada. La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/ 	CUMPLE	CUMPLE
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.1.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>B.1. Para el Supervisor</p> <p>Contar con experiencia en actividades de supervisor de seguridad y vigilancia mínima de dos (02) años en labores de vigilante o agente de seguridad.</p> <p>B.2. Para 02 vigilantes</p> <p>Contar con experiencia en actividades de seguridad y vigilancia mínima de dos (02) años en labores de vigilante o agente de seguridad.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	CUMPLE	CUMPLE

ACTA N°02-2023
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0005-2023-SIS-FISSAL-1

<p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>		
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N.º 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 41,500.00 (cuarenta y un mil quinientos con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>
SITUACIÓN	CALIFICADA	CALIFICADA

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

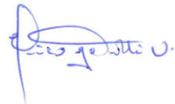
IV. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD:

- 4.1 Los miembros del comité de selección declaran bajo juramento no tener conflicto de intereses con los participantes y/o postores del presente procedimiento de selección.
- 4.2 Se resuelve otorgar la buena pro al postor GRUPO TACTICO ALLIONS S.A.C. con RUC N.° 20604420165, por el importe de S/ 141,005.06 (ciento cuarenta y un mil cinco con 06/100 soles).
- 4.3 Registrar este resultado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, conforme a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la fecha programa en el cronograma del procedimiento de selección.

Siendo las 14:20 horas del 14 diciembre de 2023, se dio por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad la presente acta.



Eder Cisneros Moya
Presidente – Titular



Erico Gotelli Valverde
Primer Miembro – Titular



Nuret Pamela Marcelo Quijano
Segundo Miembro – Titular